

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 639/16**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Carrera N° 30.535/15**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe , el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se actualice la bibliografía de los programas.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a fines de aumentar la cantidad de graduados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 639 - CONEAU – 16**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 469 /11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	-Se establezca en la normativa el plazo para la aprobación de las asignaturas y para la presentación de la tesis.
Seguimiento de alumnos	-Se establezcan mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó a una nueva Coordinadora Académica -Se modificó la composición del Comité Académico
Plan de estudios	-Se modificó el plan de estudios y reglamento de la carrera. Se estableció el plazo para la aprobación de las asignaturas y para la presentación de la tesis.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se modificó la composición del cuerpo académico
Seguimiento de alumnos	-Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Arquitectura mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2010 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de

carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de una maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la Universidad N° 305/09 que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 28/14 que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. CD N° 300/13 que renueva la designación del Director de la carrera; Res. CD N° 190/12 que designa a la nueva Coordinadora de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por cinco miembros. La Coordinadora de la carrera eventualmente reemplaza al Director en el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, título otorgado por la Universidad Católica de Santa Fe, Magíster en Ciencias Sociales, título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y adjunto de la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Programa de incentivos Categoría II
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con y sin arbitraje, ha publicado libros y capítulos de libro y ha

	presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta, título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, Master in Architecture, título otorgado por la University of Utah, Doctora en Arquitectura, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de la Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Categoría IV del programa de incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado libros y capítulos de libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

Se presentan acuerdos de cooperación con diversas instituciones que se consideran adecuados y pertinentes, ya que promueven el intercambio de docentes y alumnos del posgrado para actualizar conocimientos y afianzar la formación científica.

La estructura de gobierno conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité académico, así como las funciones de sus integrantes asignadas por el Reglamento de la carrera, resultan adecuadas para el normal funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes del Director son satisfactorios. Tiene grado académico de magíster y posee una vasta trayectoria en docencia de grado y posgrado, investigación y gestión en el área disciplinar de la arquitectura.

En cuanto a la Coordinadora, se observa que su trayectoria es acorde a las funciones asignadas. Posee grado académico de Doctora y desarrolla actividades de docencia de grado y posgrado e investigación, acorde al rol que desempeña.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto funcionamiento de ese organismo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 28/14		
Tipo de Maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	360
Materias de orientación (cursos, seminarios o talleres)	5	180
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo final	-----	165
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		705
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios de la carrera es estructurado y se divide en tres ciclos: uno de formación específica, común para ambas menciones de la carrera (Mención Proyecto/Mención Teorías de la Arquitectura Contemporánea), otro de profundización, orientado para cada una de las menciones y un tercer ciclo llamado de trabajo final, que consta de un módulo y está dedicado al seguimiento personalizado de cada maestrando por parte del Director del trabajo final y también del Co-director si lo hubiera.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, son adecuadas. La carga horaria total se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 160/11.

Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de los programas son pertinentes a cada asignatura y aportan a la formación general que brinda la carrera. Las modificaciones introducidas, que incluye el desplazamiento de una asignatura del Ciclo de Profundización al de Formación Específica (Temas y problemas de tecnología y ambiente) y el reemplazo de una materia en el ciclo de Profundización de la carrera (Laboratorio de investigación reemplazado por Taller de vivienda), se considera adecuada y surgió de un proceso de autoevaluación. Las modalidades de evaluación se corresponden con los contenidos de las distintas asignaturas y las estrategias didácticas que utilizan (seminarios y talleres). La bibliografía sugerida en cada materia es acorde a los temas del programa del plan de estudios aunque se recomienda su actualización, ya que la fecha más reciente es del 2008.

**Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Arquitecto o de un área disciplinar afín.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se actualice la bibliografía de los programas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	7	11	1	5	-----
Invitados: 15	12	1	0	2	
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura, Filosofía, Educación,
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	33
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

Dado que 24 docentes son estables de un total de 39, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, tal como lo exige la RM N° 160/11 del Ministerio de Educación.



Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes.

En cuanto a los docentes que poseen título de grado, se observa que reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y en el ejercicio profesional.

### **Supervisión del desempeño docente**

El Comité Académico es el encargado de evaluar los antecedentes de los docentes y proponer su designación al Consejo Directivo; así como de efectuar recomendaciones sobre los programas de los cursos y actividades académicas de la Carrera, presentados por los docentes en la planificación de su asignatura. También se utilizan los resultados de las encuestas que se realizan a los alumnos al finalizar el dictado de cada asignatura para realizar los ajustes y mejoras en el desarrollo de las actividades curriculares en las distintas cohortes, así como en el cuerpo académico.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	46
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	30
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	30
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	21
Cantidad de actividades que informan resultados	41
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes, porque implican una apertura y diversidad de temáticas que permiten canalizar distintos trabajos finales de graduación.

Además, tienen continuidad en el tiempo y son acordes a la cantidad de alumnos que posee la carrera. Se informan 46 proyectos de investigación desde el inicio de la actividad en la Facultad, de los cuales 13 se corresponden con el periodo 2011-2014 (fecha de la última evaluación); y 17 se encontraban vigentes al momento de la evaluación. Se sugiere incrementar la cantidad de proyectos con evaluación externa.

Asimismo, se adjuntan 36 fichas de actividades de transferencia, de las cuales 13 se encontraban vigentes al momento de la presentación, o lo estuvieron hasta el año anterior. En ellas se informa la participación de docentes (4) y alumnos (14) de este posgrado.

Las actividades de transferencia presentadas están vinculadas con este posgrado, y dada sus características constituyen un aporte al perfil del egresado a lograr.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final puede consistir en un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción o trabajo similar que dé cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencie la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, desarrollo de obras originales. Debe incluirse un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo y explicita los aportes propios derivados del cursado de la Maestría.

Se presenta una copia de tesis completa. Se presentan 11 proyectos de tesis, como así también 12 fichas en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado, porque al tratarse de una maestría profesional de perfil proyectual, la componente propositiva y gráfica tiene un valor central, acompañado del debido sustento teórico y de

antecedentes relacionados con el tema-problema abordado. En cuanto a la copia del trabajo presentado, se observa que su temática es pertinente a la carrera y que su calidad es satisfactoria.

### **Directores de evaluaciones finales**

La cantidad de docentes de esta Maestría que informan antecedentes en la dirección de tesis es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte y sus antecedentes resultan adecuados por el grado académico alcanzado, la trayectoria docente, profesional y de investigación que poseen.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes. Al menos uno de los miembros titulares debe ser externo a la Universidad Nacional del Litoral. El Director y Codirector de la tesis (si hubiera) pueden asistir a las reuniones de jurado con voz pero sin voto, condición que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2014, han sido 81. Los graduados, según la información aportada por las autoridades en la entrevista, han sido 3.

El número de alumnos becados asciende a 9 (7 becas consistentes en una reducción de arancel y 2 becas de manutención y arancel). La fuente de financiamiento es la Universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director de la Carrera en colaboración con la Coordinadora, cumplen el rol de orientar y asesorar a los maestrandos en la realización de las actividades previstas en el desarrollo de sus estudios. Los mecanismos que se implementan se relacionan con instancias internas de evaluación anual, en donde en base a los datos recabados se pondera y analiza el cumplimiento de las actividades académicas, plazos previstos, continuidad y deserción, tesis presentadas y aprobadas así como la participación en jornadas y realización de publicaciones.

Además, se implementan encuestas voluntarias y anónimas que permiten obtener un registro de opinión tanto de los estudiantes como de los docentes. Se organizan también talleres de debate sobre los temas de trabajos finales, jornadas de presentación e informes de avances,

entre otras actividades, a fin de evaluar la evolución de las producciones individuales una vez que culmina el cursado obligatorio de las asignaturas.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Por un lado, su seguimiento se concreta a partir de un cuestionario estructurado con un número acotado de preguntas cerradas, que evalúa la relación entre la formación recibida y la inserción laboral de los profesionales, a partir de cuyo análisis se pretende promover el mejoramiento y actualización de la estructura curricular de la carrera, así como las herramientas de seguimiento de alumnos. A su vez, la institución informa que la adopción del sistema SIU KOLLA para el seguimiento de graduados, que en el ámbito de la UNL se encuentra en fase de implementación, permitirá la sistematización y optimización de este mecanismo.

La duración total de la carrera es de 4 años.

De los datos aportados sobre la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción. Por lo tanto, se recomienda reforzar el seguimiento de los alumnos en la etapa de cursado y durante la elaboración de sus trabajos.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos durante el cursado y la elaboración de los trabajos finales.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de dos aulas de informática, un centro de informática y diseño, un centro interdisciplinario de estudios urbanos, un instituto de teoría e historia urbana, un instituto regional de estudios del hábitat, un laboratorio de ensayo de materiales, un laboratorio de insumos didácticos para la educación multimedial, un observatorio de estudios urbanos.

En oportunidad de la visita se advierte que la Maestría dispone además de tres aulas especiales, un aula magna, un aula de filmación, una sala de edición y videoteca.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes, habiéndose generado mejoras en relación a la evaluación anterior, vinculadas con: un espacio destinado a la dirección y coordinación de la carrera en el sector de posgrado optimizando recursos materiales y humanos; la incorporación de equipamiento de video, sonido y fotografía que optimizan los tiempos y costos de filmación; y la incorporación de ámbitos para el desarrollo de la actividades prácticas vinculado con el Laboratorio de Técnicas y Materiales para la Construcción y la Sala de Prototipado y Maquetación, que en conjunto posibilitan mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes con la implementación de nuevas estrategias didácticas.

El fondo bibliográfico consta de 9204 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca está equipada con computadoras, ofrece servicios de página web, catálogo de consulta y préstamos. Además, brinda acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y se encuentra actualizado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un Ingeniero matriculado.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 469 /11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado, aunque es necesario ajustarla a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

El posgrado posee una adecuada inserción institucional, tal como se evidencia en los convenios firmados con Universidades nacionales y del extranjero y por las actividades de investigación y de transferencia vinculadas con la temática de la Maestría.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades previstas en el perfil de egresado propuesto. Se recomienda actualizar la bibliografía de los programas de las asignaturas.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes poseen una formación pertinente y nivel de titulación o méritos equivalentes adecuados. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

Las actividades de investigación y transferencia informadas poseen temáticas acordes a las que abarca la carrera, tienen continuidad en el tiempo y resultan un adecuado aporte al proceso de formación.

La modalidad de evaluación final es apropiada para este tipo de posgrado. La calidad del trabajo presentado resulta satisfactoria. La evolución de las cohortes evidencia desgranamiento y deserción, por lo que se recomienda reforzar el seguimiento y la orientación de sus cursantes.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2017-159-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Abril de 2017

**Referencia:** 30.535/15 RR

---

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 639 - CONEAU – 16 observaba que la normativa de la carrera no se ajustaba a lo establecido en la normativa ministerial vigente respecto de la composición del jurado de tesis. Asimismo, se recomendaba la actualización de la bibliografía de los programas como también el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a fines de aumentar la cantidad de graduados.

Respecto de la observación efectuada sobre el bajo número de graduados, se advierte que se han implementado algunas estrategias que han favorecido la aprobación de varios planes de trabajo final. No obstante, se reafirma la necesidad de verificar si estos mecanismos son suficientes, teniendo en cuenta que la carrera ya lleva tres cohortes completas y sólo tuvo 3 egresados.

Respecto de la reglamentación del jurado de tesis, en el Recurso la institución informa que el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), aprobado por Res. CS N° 414/12, establece que “El Director de la tesis no podrá integrar el tribunal”. Asimismo, se señala que los directores de tesis no han integrado los jurados de ninguna de las tesis aprobadas, ni participado en las reuniones de los jurados. Como documentación de respaldo se adjunta copia de las resoluciones que aprueban los integrantes de los jurados de tesis que han sido defendidas o se encuentran próximas a defenderse y la Res. Consejo Directivo N° 240/16, que aprueba la adecuación del Reglamento de la carrera, explicitando la exclusión del Director y Codirector del trabajo final del jurado. El nuevo reglamento de carrera se ajusta a la normativa ministerial vigente.

En cuanto a la actualización bibliográfica, en el Recurso la institución aclara que la bibliografía que se cargó en las fichas de las actividades curriculares corresponde a la consignada en el proyecto de creación de la carrera, que fuera aprobado en el año 2009, siendo una bibliografía general sugerida. Asimismo, se

presenta un nuevo listado de la bibliografía general y complementaria de las asignaturas.

A partir del análisis del material adjuntado en esta instancia se verifica la actualización bibliográfica de las asignaturas que integran el plan de estudios.

Por otro lado, en el Recurso se amplía la información sobre los antecedentes de la Coordinadora. Se informa que dirigió una tesis de grado y en la actualidad está dirigiendo una tesis doctoral y otra de grado, la dirección de un proyecto investigación y la codirección de otros dos proyectos en los últimos 5 años. Se reitera que su trayectoria es acorde a las funciones asignadas.

También se informa en el recurso la cantidad de integrantes del plantel inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica, resultando un total de 14, y se adjuntan las resoluciones de categorización en el marco del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores. Relacionado a esto se informa que 12 docentes extranjeros que fueron invitados son investigadores de los correspondientes organismos de ciencia y tecnología de sus países de origen. Además se aclara que la totalidad de las actividades de investigación declaradas cuentan con instancias de evaluación externa. Se presenta documentación de respaldo al respecto.

Por último, en esta instancia se realizan aclaraciones acerca del cuerpo académico. Si bien esta nueva información no responde a observaciones efectuadas en la resolución recurrida, ya que se informó como maestría profesional, es positivo que un número significativo de integrantes del cuerpo académico (14) esté inscripto en regímenes de promoción de científico-tecnológica nacional, así como también es valorable la calidad de los docentes invitados. Asimismo, se reconoce que la totalidad de los proyectos de investigación presentados cuentan con evaluación externa.

En suma, considerando la Resolución N° 639 – CONEAU – 16 y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta 458, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 639 - CONEAU - 16 y categorizar la carrera de Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como A.**

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.**

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban  
Date: 2017.04.04 12:25:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez  
Vicepresidente  
Presidencia  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul  
Date: 2017.04.04 14:18:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE ADMINISTRACION LOCAL, ou=SECRETARIA DE  
ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=1017  
3076117564  
Date: 2017.04.04 14:18:40 -0200